



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0577-CU-2018 Piura, 26 de octubre de 2018

### Visto

El expediente N° 631-1001-18-4 de fecha 25 de octubre de 2018, presentado por el **Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0149-CU-2016 de fecha 02 de marzo de 2016, se resolvió: Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Escuela de Posgrado N° 023-EPG-UNP-2015 de fecha 07 de octubre de 2015. Artículo 2°.- Aprobar el nuevo Plan Curricular del Programa de Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana, con una duración de tres ciclos académicos (1 año y dos meses), con un valor de 56 créditos. Así como su presupuesto de ingresos y egresos adjunto. Artículo 3°.- Aplicar el nuevo Plan Curricular de Maestría en Arquitectura a partir del segundo semestre del año 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, con Oficio N° 146-D.EPG-UNP de fecha 18 de octubre de 2016, el Director de la Escuela de Posgrado, transcribe el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo de Escuela, realizado el jueves 11 de octubre de 2018: "Rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 0149-CU-2016 de fecha 02 de marzo de 2016, en la cual por error involuntario se ha consignado un valor de 56 créditos para la Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana; debiendo ser 50 créditos tal como lo consigna el Plan Curricular aprobado. Rectificar en los considerandos y en la parte resolutive de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:** Artículo 2°.- Aprobar el nuevo Plan Curricular del Programa de Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana, con una duración de tres ciclos académicos ( 1 año y dos meses), con una valor de 56 créditos. Así como presupuesto de ingresos y egresos adjunto.

**Debe decir:** Artículo 2°.- Aprobar el nuevo Plan Curricular del Programa de Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana, con una duración de 3 ciclos académicos, con un valor de 50 créditos. Así como presupuesto de ingresos y egresos adjunto;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 04 de fecha 26 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Escuela de Postgrado de fecha 11 de octubre de 2018, que a letra dice:

**RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 0149-CU-2016 de fecha 02 de marzo de 2016, en la cual por error involuntario se ha consignado un valor de 56 créditos para la Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana; debiendo ser 50 créditos tal como lo consigna el Plan Curricular aprobado. Rectificar en los considerandos y en la parte resolutive de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan Curricular del Programa de Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana, con una duración de tres ciclos académicos ( 1 año y dos meses), con una valor de 56 créditos. Así como presupuesto de ingresos y egresos adjunto.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan Curricular del Programa de Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana, con una duración de 3 ciclos académicos, con un valor de 50 créditos. Así como presupuesto de ingresos y egresos adjunto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,EPG,PROMARQUI,OCI,OCAFCA,OCRCA,OCAJ,G y T,OCP,ARCHIVO.(3)

14 copias

NAC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL